

**RESOLUCIÓN No. 507**

Noviembre 14 de 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PERMISO A LOS TRABAJADORES OFICIALES SINDICALIZADOS DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E., PARA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2025”**

El Gerente de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal “EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.”, en ejercicio de las funciones que le confiere la ley, Constitución Política de Colombia art. 2º. Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y en especial el Estatuto Orgánico de la misma, Acuerdos Nos. 001 de julio 6 de 2001 y 015 de Julio 15 de 2003.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral expresó: “(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio. (...)”.

Que el inciso 2º del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del límite máximo fijado de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – dispone como deber de las autoridades “garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio”.

Que esta Gerencia recibió solicitud formal por parte del Presidente de la organización sindical **SINTRAEMSDDES Subdirectiva Santa Rosa de Cabal**, mediante la cual se solicita autorizar permiso a los trabajadores oficiales sindicalizados el día 5 de diciembre de 2025 a partir de la 1:00 p.m., con el fin de que dicha organización pueda llevar a cabo una actividad navideña

**RESOLUCIÓN No. 507**  
Noviembre 14 de 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PERMISO A LOS TRABAJADORES OFICIALES SINDICALIZADOS DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E., PARA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2025”**

con todos los miembros del sindicato, orientada a promover la integración, el bienestar y el fortalecimiento de los lazos de solidaridad entre los afiliados.

Que revisada la solicitud y teniendo en cuenta que la misma se enmarca en las actividades propias de bienestar y recreación de la organización sindical, esta Gerencia considera viable acceder a lo solicitado, garantizando que durante dicho horario se adopten las medidas necesarias para no afectar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente de **EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E.**, debidamente facultado para ello,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar permiso a los trabajadores oficiales sindicalizados de **EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E.** afiliados a la organización **SINTRAEMSDDES** Subdirectiva Santa Rosa de Cabal, el día viernes 5 de diciembre de 2025 a partir de la 1:00 p.m., con el fin de participar en la actividad navideña organizada por la citada organización sindical.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los jefes inmediatos de cada área deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público domiciliario, manteniendo la disponibilidad del personal requerido en caso de presentarse eventualidades operativas o de atención al usuario.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese la presente resolución en las carteleras de información y de **EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E.**, y comuníquese su contenido a los jefes de dependencia y a la organización sindical solicitante.



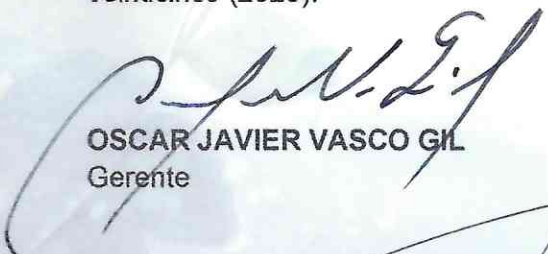
**RESOLUCIÓN No. 507**  
Noviembre 14 de 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PERMISO A LOS TRABAJADORES OFICIALES SINDICALIZADOS DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E., PARA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2025”**

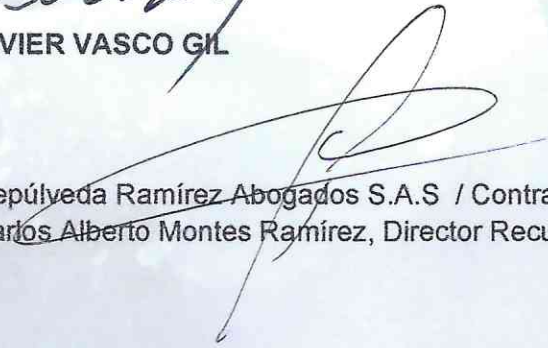
**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).



**OSCAR JAVIER VASCO GIL**  
Gerente



Elaboró: Sepúlveda Ramírez Abogados S.A.S / Contratistas  
Revisó: Carlos Alberto Montes Ramírez, Director Recursos Humanos